



PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: YENI JOSEFINA QUINTERO LEAL representante legal de la menor NADIA ELIZABETH ORDUZ QUINTERO.
DEMANDADOS: LUIS ANDELFO ORDUZ REY
REF: RADICADO: 2021-00003

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que la anterior demanda, fue remitida por competencia por el Juzgado tercero de familia de Bucaramanga, y se recibió memorial de retiro a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara, mayo 20 de 2021

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, mayo .veinte de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta los documentos allegados y como quiera que la apoderada de la parte accionante, allega solicitud de retiro de la presente demanda, el Despacho encuentra cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 92 del CGP y en consecuencia al no existir prohibición legal para proceder conforme a lo solicitado, se accederá al retiro de la demanda sin condena en posibles perjuicios como quiera que no se materializó medida cautelar en el asunto.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda promovida por la señora YENI JOSEFINA QUINTERO LEAL representante legal de la menor NADIA ELIZABETH ORDUZ QUINTERO a través de apoderad judicial conforme se dejó establecido en la parte motiva de este auto. No hay lugar a condena en costas.

SEGUNDO: Téngase y reconózcase a la doctora MARÍA DEL CARMEN ARDILA DE REÁTIGA, como apoderado de la señora YENI JOSEFINA QUINTERO LEAL representante legal de la menor NADIA ELIZABETH ORDUZ QUINTERO, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 15 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>21 de mayo de 2021</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario